PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACION Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. AÑOS 2025-2026.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este pliego tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales se ha de regir la prestación de los servicios de planificación y compra de espacios publicitarios para la Diputación Foral de Bizkaia, años 2025-2026.

Los servicios serán desarrollados observando el marco legislativo que señala la Ley 6/2010, de 23 de diciembre, de publicidad y comunicación institucional de Euskadi, el resto de las normas que se aplican a este tipo de contratos y teniendo en cuenta la diversidad sociolingüística del Territorio Histórico de Bizkaia.

El servicio consistirá en el asesoramiento, la planificación, la adaptación y la compra de espacios publicitarios de, entre otros:

- Anuncios oficiales.
- Anuncios informativos.
- Anuncios relativos a campañas publicitarias.

Queda excluido del ámbito de aplicación del presente contrato:

- Los servicios de creatividad y producción que serán objeto de contratación independiente.
- Las campañas de publicidad institucional cuyo ámbito territorial de difusión sea internacional.

Con ello se trata de satisfacer necesidades propias para el correcto funcionamiento de la Administración.

2. SERVICIOS REQUERIDOS

2.1. Consideraciones generales

La Diputación Foral de Bizkaia solicitará a la empresa adjudicataria la inserción de publicidad en diferentes soportes de comunicación con indicación de los objetivos y el público destinatario que fije en su momento.

La empresa adjudicataria presentará a la Diputación Foral de Bizkaia la propuesta del plan de medios en un plazo no superior a las 72 horas. Deberá facilitárselo con el siguiente contenido mínimo:

1) Estudio del público objetivo y consumo de medios.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: I20C-HU9V-U9WO-8WVZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2) Determinación de la estrategia de medios para la consecución de los objetivos de la campaña.
3) Recomendación de mix de medios y su selección de soportes.
4) Descripción del peso por medio y soporte, tanto para las acciones convencionales, como para las no convencionales en base a audiencia, afinidad y rentabilidad.
5) Recomendación de estacionalidad óptima.
6) Planes de Medios con calendarios y detalle de inserciones y [1]GRP, por medio, soporte y formato.
7) Resultado previsto (medido en GRP, cuñas, impresiones, o en las unidades de medida de resultado propias de cada soporte publicitario), con totales de cobertura y [2]OTS.
8) Relación de fuentes y estudios de investigación previa.

La propuesta del plan de medios en ningún caso tendrá carácter vinculante para la Diputación Foral de Bizkaia. Una vez analizada la propuesta podrá realizar, en su caso, las observaciones que se considere oportunas para mejorar su eficacia. La Diputación Foral de Bizkaia se reserva el derecho a elegir los soportes y las acciones a utilizar en cada campaña por razones de idoneidad y/o política presupuestaria, con sujeción a criterios basados en aspectos como la audiencia o rentabilidad, entre otros. El plan de medios será el que apruebe la Diputación Foral de Bizkaia.

A continuación, la Diputación Foral de Bizkaia cursará las órdenes de inserción vía correo electrónico, con indicación de los medios y soportes a contratar, fechas, formatos, originales, importe y espacios, con el fin de que la empresa adjudicataria proceda a su contratación.

El servicio de maquetación y adaptación de originales será a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria realizará la intermediación y la contratación de los diversos tipos de espacios publicitarios previstos en el presente contrato.

La empresa adjudicataria verificará el cumplimiento de las órdenes cursadas y entregará los comprobantes de las mismas una vez finalizada la campaña.

2.2. Tarifas

La contratación de espacios publicitarios, medios de comunicación y demás soportes, se realizará en base a criterios de igualdad respecto a las tarifas ofrecidas por éstos a su clientela general, rechazando, en todo caso, los recargos especiales. En el supuesto de que algún medio de comunicación rechazase insertar anuncios de la Diputación Foral de Bizkaia en las mencionadas condiciones, manteniendo los recargos especiales para dichos espacios, esta Institución se reserva el derecho a excluir sus inserciones en dicho soporte publicitario.

En caso excepcional de inexistencia de tarifas de referencia, el precio se negociará por la empresa adjudicataria con el medio de comunicación, condicionándose en todo caso la compra de espacios a la conformidad previa de la Diputación Foral de Bizkaia.

La Diputación Foral de Bizkaia se reserva el derecho a negociar directamente con los diferentes medios de comunicación mejoras en el precio de sus tarifas pudiendo ordenar a través de la adjudicataria la publicidad resultante del eventual pacto y percibiendo la misma la comisión de agencia ofertada.

[1] *GRP: Gross Rating Point es una unidad de medida empleada en las planificaciones de publicidad y de medios para conocer la audiencia.*

[2] *OTS : Oportunity to see, es el número medio de veces que los individuos están expuestos a los mensajes publicitarios.*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: I20C-HU9V-U9WO-8WVZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La empresa adjudicataria se compromete a negociar con los medios y/o soportes las tarifas más ventajosas en cualquiera de los servicios solicitados.

2.3. Anuncios

En el caso de que los anuncios se publiquen en prensa escrita y digitales, la empresa adjudicataria se encargará de su "realización" de acuerdo con la identidad corporativa de la Diputación Foral de Bizkaia recogida en el Manual de Identidad Corporativa de la Institución Foral. Se ocupará de la composición del texto y de la realización del arte final, proporcionando los originales una vez filmados a los medios de comunicación.

Como criterios a seguir en cumplimiento del Manual de Identidad Corporativa se establecen los siguientes:

1. Se deberá de garantizar el uso de la tipografía correcta, que en el logotipo (horizontal y vertical) deberá ser la amsi pro narrow para el acrónimo Bizkaia y su variante bold italic para el segundo nivel tal y como indica el manual de identidad de la Diputación Foral de Bizkaia. No se podrán usar más de dos niveles en el acrónimo.

2. En general, el cuerpo de texto estará entre 9 y 12 puntos. En caso de haber más de un titular se seguirá el siguiente criterio: Para el subtítulo 2º se recomiendan valores entre 10 y 13 puntos. Para el subtítulo 1º entre 11 y 18 puntos. Finalmente, para el título de 17 puntos en adelante.

3. Los anuncios irán delimitados horizontalmente por filetes cuyo grosor oscilará entre 0,5 mm y 2 mm. Los filetes pueden utilizarse también para diferenciar el espacio correspondiente al logotipo.

4. Se tendrá especial cuidado en la correcta distribución del texto sobre la base de los idiomas oficiales empleados en la Diputación Foral de Bizkaia, euskera y castellano, y en ese orden, velándose también por la utilización no sexista del lenguaje. En este apartado se seguirá lo marcado en el Manual de Identidad Corporativa.

5. La adjudicataria se encargará de la contratación de los espacios publicitarios en los que se inserten los anuncios. El formato contratado deberá adecuarse al contenido y a la cantidad de texto que se debe insertar, siguiendo en todo caso los criterios marcados por el Manual de Identidad Corporativo.

2.4. Campañas publicitarias

Cuando se tramiten anuncios correspondientes a campañas publicitarias, la empresa adjudicataria deberá elaborar el correspondiente plan de medios en función del presupuesto, de los objetivos de comunicación y del público objetivo. Propondrá los soportes y su presupuesto, una vez analizadas las audiencias y su adecuación al producto a anunciar, su penetración y rentabilidad. El plan de medios será el que apruebe la Diputación Foral de Bizkaia.

La empresa adjudicataria verificará el cumplimiento de las órdenes cursadas, la recepción de originales y la obtención de comprobantes que justifiquen la correcta inserción y emplazamiento de los anuncios.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: I20C-HU9V-U9WO-8WVZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2.5. Iniciativas informativas con medios

Cuando se trate de tramitar colaboraciones e iniciativas informativas con diferentes medios de comunicación, la empresa adjudicataria se encargará de cursar las órdenes oportunas para su realización y del cumplimiento de los acuerdos para ello alcanzados por la Diputación Foral de Bizkaia tanto a nivel económico como publicitario.

2.6. Publicidad en medios digitales

Cuando se trate de tramitar publicidad en medios digitales, la empresa adjudicataria garantizará que se alcance al público objetivo deseado con el fin de optimizar la inversión. La empresa adjudicataria informará de la evolución de la audiencia durante la campaña y sugerirá las variaciones necesarias para que se incremente el número de impresiones y los "click-through" durante su divulgación.

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

3.1. Generales

En general y, salvo lo expresamente dispuesto en este pliego, son a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios, materiales e instalaciones, seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la adjudicataria, todas las cuales asume desde el momento de la formalización del contrato, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que requiera la realización de la prestación.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación Foral de Bizkaia o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

3.2. Emisión de informes

3.2.1. La empresa adjudicataria realizará un informe de evaluación post- campaña, al finalizar cada una de ellas, para verificar el cumplimiento de la campaña planificada, así como la cantidad y afinidad de la audiencia impactada por los diferentes medios.

Este informe incluirá los indicadores señalados a continuación para cada soporte seleccionado, el total por cada medio (prensa, radio, televisión, revistas, medios digitales, cine y publicidad exterior) y para el total de la campaña:

Inserciones

GRP (Gross Rating Point)

OTS (Opportunity to see)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: I20C-HU9V-U9WO-8WVZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Coste por inserción

CPM/Cobertura

CPM/Contacto

No obstante, la Diputación Foral de Bizkaia podrá solicitar cuanta información adicional considere necesaria, para analizar y valorar los resultados.

3.2.2. La empresa adjudicataria remitirá a los Servicios Generales del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, semanalmente, un informe en formato Excel, en el que por cada orden de inserción conste la siguiente información:

- Departamento/Gabinete ordenante de la inserción.
- Nº referencia de la orden de inserción.
- Fecha de recepción de la orden de inserción.
- Concepto de la orden de inserción.
- Importe total de la orden inserción a efectos de la Diputación Foral de Bizkaia.

Este informe semanal contendrá de forma acumulada las inserciones desde el inicio del año hasta la fecha de emisión del mismo.

3.3. Medios personales y materiales

La empresa adjudicataria deberá contar con infraestructuras y personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

La empresa adjudicataria prestará los servicios desde sus propios locales donde ubicará al personal adecuado y los medios técnicos para su funcionamiento. Estos medios permitirán una disponibilidad inmediata a los requerimientos y consultas que se realicen desde la Diputación Foral de Bizkaia.

Así mismo, la empresa adjudicataria contará con un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para el servicio personalizado a la Diputación Foral de Bizkaia.

La empresa adjudicataria estará obligada a poner a disposición de los servicios que preste a la Diputación Foral de Bizkaia a un equipo integrado en todo momento por, al menos, tres personas. Una de ellas será la responsable de la ejecución del contrato, y:

- Ostentará la representación cuando sea necesaria su actuación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ejecución del contrato.
- Organizará las prestaciones y pondrá en práctica las instrucciones recibidas de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Tendrá disponibilidad inmediata a las necesidades que se planteen desde la Diputación Foral de Bizkaia, que puede requerir incluso su presencia física para atender la necesidad de asesoramiento o resolución de problemas con carácter urgente.
- Realizará las propuestas pertinentes y colaborará con la Diputación Foral de Bizkaia en la resolución de los problemas que se planteen durante la vigencia del contrato.
- Asumirá la responsabilidad de solucionar, por sí o por persona delegada, cualquier imprevisto en la ejecución del contrato y, en cualquier hora o día.

La empresa adjudicataria prestará el servicio en su horario habitual, no obstante, deberá prestar un servicio de emergencia fuera de su horario habitual de forma continuada todo el año, los 365 días,

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: I20C-HU9V-U9WO-8WVZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

las 24 horas del día.

A través de este servicio de emergencia, cuya función será apoyar y ayudar al personal de la Diputación Foral de Bizkaia, la adjudicataria debe tener capacidad para solucionar cualquier problema que se presente. Por ello, no se trata tan sólo de poner a disposición una línea telefónica, sino que, a través de la persona responsable de la ejecución del contrato designada por la empresa adjudicataria, o persona en la que ésta haya delegado, debe ser capaz de poder atender toda aquella gestión que por su naturaleza requiera una atención urgente.

A los efectos de la correcta ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes recursos tecnológicos:

- Servicios y herramientas de software para la planificación y evaluación de campañas a partir de estudios de audiencia de medios en prensa, radio, televisión, revistas, medios digitales, cine y publicidad exterior contratados a nivel de Bizkaia, Euskadi y de España.
- Programas de diseño y maquetación.
- Fuentes: EGM, CIES, KANTAR MEDIA, ARCE o INFOADEX, OJD, AIMC MARCAS y GEOMEX, GFK o similares.
- Herramientas: TomMicro, Galileo, Infosys, OJD, Dragón o similares.

4. SUPERVISIÓN

Las prestaciones se realizarán, en todo caso, según las directrices que determine la Diputación Foral de Bizkaia, quien supervisará los trabajos realizados y ejercerá el control necesario para que la gestión del contrato tenga la aplicación deseada.

La empresa adjudicataria comunicará a la Diputación Foral de Bizkaia cualquier eventualidad o incidencia que pueda afectar al desarrollo del contrato. Asimismo, se deberá informar a la misma de cualquier cuestión sobre la que se tengan que realizar gestiones adicionales a las mencionadas en este pliego a efectos de su aprobación.

5. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: I20C-HU9V-U9WO-8WVZ
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sin./Fdo.: CRUZ GORBEÑA BIRICHINAGA 2024-05-30
AHOLKULARITZA ETA LAGUNTZA ADMINISTRATIBOA EMATEKO ATAL BUR.
JEFE/A DE SECCIÓN DE ASESORÍA Y APOYO ADMINISTRATIVO

Sin./Fdo.: ANDRES GIL MADRAZO 2024-05-31
HERRI ADMINISTRAZIO. ETA ERAKUNDE HARREMANET.ZZ.OO.ZERB.BUR.
JEFE/A SERVICIO DE SS.GG. DE ADM.PÚBLICA Y REL. INSTITUCION.